



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 367 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 AGO 2018



VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la Universidad;

Que, la citada Ley en su artículo 48°, señala que: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 313°, establece que la UNTRM promueve, estimula, realiza y difunde la investigación de acuerdo a los diferentes enfoques científicos y en todos los campos del conocimiento, respetando la libertad creativa de los investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia; asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética y responda a la problemática preferentemente regional y nacional;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 367 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 209-2018-UNTRM-VRIN, de fecha 18 de julio de 2018, la Vicerrectora de Investigación, hace llegar las Bases y Reglamento de la III Jornada Internacional de Investigación Científica y XIII Jornada Nacional de Investigación Científica 2018 la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de vistos, aprobó las Bases y Reglamento de la III Jornada Internacional de Investigación Científica y XIII Jornada Nacional de Investigación Científica 2018 la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases y Reglamento de la III Jornada Internacional de Investigación Científica y XIII Jornada Nacional de Investigación Científica 2018, organizado por la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO SAO ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)



BASES DE LA XIII JORNADA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y III JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2018

1. OBJETIVO Y ALCANCES

Las Bases de la XIII Jornada Nacional de Investigación Científica y III Jornada Internacional de Investigación Científica 2018, tiene como objetivo motivar a estudiantes de pregrado, postgrado; profesionales nacionales y extranjeros a participar en el evento académico científico dando a conocer su investigación mediante su ponencia, asimismo orientar a los interesados para que participen ya sea como organizadores, miembros de comisión, miembros de jurado, ponentes o asistentes.

Las bases tienen el siguiente alcance: Alta Dirección, Direcciones Generales, miembros del comité organizador y jurado evaluador, investigadores, docentes y administrativos, estudiantes de pregrado, postgrado de la UNTRM y externos.

2. ÁREAS TEMÁTICAS PARA LA JORNADA DE INVESTIGACIÓN

Las áreas temáticas se han establecido teniendo como referencia los lineamientos establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) las cuales son:

- Ciencias Agrarias, Ingeniería y Tecnología
- Ciencias Económicas, Sociales y Humanidades
- Ciencias de la Salud.

3. DEL CONCURSO

Podrán participar en el concurso aquellos artículos de investigación que sean inéditos (que no hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento) y con una antigüedad máxima de dos (02) años y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación (VRIN).

4. PARTICIPANTES

- 4.1. Pueden participar como ponentes investigadores internos (estudiantes y docentes de pregrado y postgrado de la UNTRM) y externos, que hayan realizado trabajos de investigación, siempre y cuando estos no hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento.
- 4.2. Los participantes podrán presentar el resultado de investigaciones en curso o culminadas.
- 4.3. Podrán participar como máximo con un (01) artículo como autor principal.
- 4.4. En caso que se encuentren como coautores en otros artículos de investigación, podrán participar como máximo solo en uno (01) de ellos.
- 4.5. Podrán participar solamente en un área temática de investigación de la jornada.
- 4.6. La inscripción como ponente de temas libres de investigación no da derecho a ser considerado en el concurso, asimismo puede ser de dos modalidades: invitados especiales y otros que hayan pasado el proceso de evaluación previa, para lo cual se tendrá en cuenta los criterios establecidos.



4.7. Son obligaciones de los participantes:

- a) Sustentar el trabajo de investigación en calidad de autor.
- b) Remitir la presentación de su exposición en formato PPT y 03 artículos en formato Word.
- c) Presentar toda la documentación solicitada por el Comité Organizador.
- d) Declarar con veracidad en todos los actos y documentos presentados en la Jornada de Investigación.

5. COSTO

La inscripción será:

- **Ponentes (hasta el 10 de agosto de 2018):**
 - Docentes de la UNTRM con proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación : S/ 00.00
 - Docentes investigadores vinculados a uno de los Institutos de Investigación de la UNTRM : S/ 00.00
 - Integrantes de Semilleros de Investigación. : S/ 00.00
 - Ponentes otras instituciones : S/ 50.00
- **Inscripción para Asistentes (hasta el 12 de septiembre):**
 - Público en general : S/ 60.00
 - Integrantes de Semilleros de Investigación : S/ 00.00

Para poder inscribirse en las Jornadas Científicas, deberá realizar el abono correspondiente a la cuenta corriente de la UNTRM en el **Banco de la Nación N° 0261022419 o en caja de la UNTRM.**

Más información puede escribir al siguiente correo: dgpip@untrm.edu.pe

6. LUGARES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes en condición de ponentes de la UNTRM: Se podrá realizar de dos modalidades:

- **Física:** En la secretaría de la Dirección General de Propiedad Intelectual y Patentes (DGPIP), sito en el tercer nivel de la sede administrativa del campus Higos Urco, Calle Higos Urco 342-350-356 y calle universitaria 304, adjuntando:
 - ❖ Solicitud de inscripción,
 - ❖ Artículo de investigación (03 ejemplares) y firmado en cada uno de los folios.
 - ❖ Presentación en medio magnético del artículo ante la DGPIP.
 - ❖ Declaración jurada de artículo de investigación inédito y no plagio, en formato otorgado por la DGPIP.



- **Virtual:** Llenando sus datos y adjuntando el comprobante de pago escaneado (en formato JPG) del depósito en la cuenta BN. N° 0261022419, resumen del artículo de investigación en la página web de la UNTRM, a través del Link: <https://www.untrm.edu.pe/es/registro-jornadas/view/form.html>.

7. EXCLUSIONES

Son causales de exclusión de los artículos científicos durante la Jornada de Investigación Científica, los siguientes:

- a) Los artículos científicos postulados que hubieran sido presentados en eventos similares.
- b) Los artículos científicos que han sido informados con indicios de plagio por la DGDPT u otras dependencias académicas.
- c) Los participantes que han presentado artículos científicos que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento y bases de la misma.
- d) Los artículos científicos presentados por los miembros de la Comisión Organizadora para concurso.
- e) Concursantes que no estén registrados en el DINA-CONCYTEC.

8. ETAPAS

Etapa	Procedimiento	Responsable
1. Convocatoria	Publicación de la Convocatoria por los medios masivos de comunicación y redes sociales.	Director General de Difusión, Publicación y Transferencia.
2. Instalación del Comité Organizador.	La DGDPT convoca a reunión a los miembros del comité Organizador.	Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia.
3. Inscripción	Los ponentes y asistentes se inscriben en forma física o virtual, de acuerdo a lo estipulado en las bases.	Dirección General de Propiedad Intelectual y Patentes.
4. Programación de ponencias.	Diseñar el rol de ponencias por día.	Comité organizador
5. Desarrollo de la Jornada de Investigación Científica 2018	Desarrollo de las ponencias	Jurados designados para la evaluación.
6. Resultados	Registrar el acta de resultados finales de evaluación.	Comité organizador
7. Premiación	Acto de reconocimiento.	Vicerrectorado de Investigación.

2-1-7



9. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los trabajos de investigación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Con respecto al contenido (10 puntos):

- **Metodología/ Diseño de la Investigación:** Se refiere a los pasos a seguir para la obtención de la información necesaria para dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación (Valor 05 puntos).
- **Novedad Científica:** Se refiere al carácter innovador de las conclusiones (Valor 05 puntos).

Con respecto a la exposición (10 puntos):

- **Síntesis:** Se refiere a lo concreto de los contenidos expuestos en el tiempo máximo, dispuesto para tal fin (Valor 03 puntos).
- **Claridad:** Se refiere al grado de precisión de los contenidos expuestos (Valor 03 puntos).
- **Dominio:** Se refiere a la capacidad y manejo de la temática expuesta (Valor 04 puntos).

El puntaje máximo a obtener es de 20 puntos.

10. RECONOCIMIENTO

A los ganadores de las investigaciones se le otorgará Resolución de reconocimiento y felicitación, diploma de honor y premio pecuniario de S/ 1,000.00 (primer puesto), S/750.00 (segundo puesto) y S/500.00 (tercer puesto).

Chachapoyas, julio 2018.



REGLAMENTO
PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA
XIII JORNADA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y III JORNADA INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA 2018

TÍTULO I
DENOMINACIÓN

Artículo 1º Se denomina Jornada de Investigación a las reuniones científicas de docentes y estudiantes de pre y posgrado de los diferentes programas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM); así como de otros estudiantes y profesionales del país y del extranjero que pertenezcan a reconocidas instituciones académicas o científicas, o que hayan realizado investigación.

TÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2º Son objetivos de la Jornada de Investigación:

- Divulgar el conocimiento científico generado en la UNTRM y los artículos de investigación externos,
- Estimular la investigación e intercambiar experiencias entre docentes y estudiantes de pre y posgrado de la UNTRM e investigadores externos.

TÍTULO III
DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 3º Participarán en la Jornada de Investigación: investigadores, docentes, alumnos de pre y posgrado, egresados de la UNTRM y externos nacionales.

Artículo 4º Participarán en forma obligatoria en la Jornada de Investigación todos los docentes de la UNTRM que han percibido subvención económica por investigación en el año académico anterior.

Artículo 5º Son obligaciones de los participantes:

- Corregir las observaciones del artículo de investigación solicitadas por el Comité organizador,
- Sustentar el artículo de investigación en calidad de autor (para los artículos de investigación con registro en la DGGII),
- Elaborar posters del trabajo de investigación en caso de ser seleccionado,
- Presentar la documentación establecida en las bases,
- Declarar con veracidad en todos los actos y documentos presentados en la Jornada de Investigación.

2-17.



TÍTULO IV DE LA PERIODICIDAD

Artículo 6° Las Jornadas de Investigación se realizan una vez al año durante la semana de aniversario de la UNTRM.

TÍTULO V DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 7° La organización de las Jornadas de Investigación estará a cargo de un Comité Organizador presidido por el Director General de Difusión, Publicación y Transferencia (DGDPT) en coordinación con la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación (DGGII), la Dirección General de Propiedad Intelectual y Patentes (DGPIP) y un equipo de apoyo conformado por profesionales de la UNTRM. Adicionalmente, podrán integrar representantes de instituciones de reconocida trayectoria que aportan a la investigación.

Artículo 8° El Comité Organizador tendrá la siguiente estructura:

- a) Presidente,
- b) Vicepresidente,
- c) Coordinador(a) General,
- d) Secretario (a) de Economía,
- e) Secretario (a) de Relaciones Públicas y Protocolo,
- f) Secretario (a) de Prensa y Difusión,
- g) Secretario (a) de Logística,

TÍTULO VI FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 9° Son funciones del Comité Organizador

- a) Planificar y organizar el desarrollo de la Jornada de Investigación Científica, de acuerdo al calendario académico programado en la universidad,
- b) Elaborar el plan de trabajo y Bases de la Jornada de Investigación,
- c) Designar a los miembros integrantes del Jurado Evaluador para la Jornada de Investigación,
- d) Evaluar los trabajos investigación que participarán en la Jornada de Investigación, según lo establecido en las bases, resumido en: i) Criterio de forma, ii) Verificación de la originalidad, mediante el sometimiento del artículo científico a prueba antiplagio y/o similitudes y iii) Requisitos mínimos del contenido de la investigación, establecido en las bases,
- e) Excluir de la participación en la Jornada de Investigación, los trabajos que evidencien no cumplimiento del inciso d) y el artículo 30°.
- f) Enviar al jurado evaluador los artículos que cumplieron con el inciso d) para la revisión correspondiente,
- g) Enviar al autor principal las observaciones remitidas por el jurado calificador (si en caso hubiera) para la subsanación, teniendo plazo de tres (03) días hábiles después de la notificación,
- h) Elaborar y publicar la relación de artículos de investigación declarados aptos para la Jornada de Investigación,

2-1-7
2



- i) En caso exista empate en cualquiera de las áreas, declarar ganador a ambos autores.
- j) Publicar la relación de los ganadores de la Jornada de Investigación, en estricto orden de mérito,
- k) Cumplir con lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 10° Son funciones del (la) Presidente (a):

- a) Representar a la jornada,
- b) Convocar a sesiones,
- c) Presidir las reuniones del Comité Organizador,
- d) Supervisar las labores de los integrantes del Comité Organizador,
- e) Elaborar informes parciales y finales de la organización, desarrollo y resultados de la Jornada de Investigación Científica al Vicerrectorado de Investigación (VRIN).

Artículo 11° Son funciones del (la) Vicepresidente(a):

- a) Reemplazar al Presidente en su ausencia, con todas las funciones de éste,
- b) Participar en las reuniones del Comité Organizador,
- c) Apoyar en la supervisión de las labores de los integrantes del Comité Organizador.

Artículo 12° Son funciones del (la) Coordinador (a) General:

- a) Coordinar con las diferentes secretarías del Comité Organizador a fin de organizar, preparar, ejecutar e informar la organización y desarrollo de la jornada,
- b) Informar permanentemente al Presidente de los avances y necesidades de las secretarías, para el buen desarrollo de la jornada,
- c) Remitir en medio magnético los artículos de investigación calificados como publicables al Editor de las revistas científicas oficiales de la UNTRM,
- d) Comunicar a los autores la aprobación/desaprobación de su artículo de investigación. Los aprobados (aptos) serán expuestos en la Jornada de Investigación
- e) Redactar las actas de las sesiones,
- f) Informar al Comité Organizador los resultados de la jornada para las premiaciones y certificaciones correspondientes en ceremonia especial del día central de aniversario de la UNTRM.

Artículo 13° Son funciones del (la) Secretario(a) de Economía:

- a) Coordinar con la Dirección General de Administración o el área designada para realizar el seguimiento del presupuesto para la Jornada,
- b) Conducir la ejecución presupuestal en coordinación con el (la) Presidente (a) y el (la) coordinador (a) general.
- c) Elaborar el informe económico final y presentarlo al Comité Organizador.

Artículo 14° Son funciones del (la) Secretario (a) de Relaciones Públicas y Protocolo:

- a) Elaborar los programas de inauguración y clausura, previo visto bueno Comité Organizador,

~ - 1.7.



- b) Preparar la hoja de vida de cada integrante de los Jurados, los mismos que serán alcanzados una semana antes de la jornada para la elaboración de los programas de inauguración y desarrollo de la jornada,
- c) Organizar la ceremonia de inauguración y clausura de las Jornadas de Investigación de acuerdo al protocolo de la UNTRM,
- d) Realizar coordinaciones interinstitucionales,
- e) Recepcionar a las autoridades participantes,
- f) Coordinar la presencia de los Jurados en el desarrollo de la Jornada.

Artículo 15° Son funciones del Secretario(a) de Prensa y Difusión:

- a) Diseñar, elaborar y difundir el material publicitario para la Jornada de Investigación: afiche, tríptico, gigantografías, banners, spot de Radio, y otros que considere el Comité Organizador,
- b) Apoyar con el diseño y diagramación del libro de resúmenes.

Artículo 16° Son funciones del Secretario(a) de Logística:

- a) Coordinar la adquisición y/o préstamo de los materiales, equipos, ambientes y otros,
- b) Velar por el estricto cumplimiento de la programación establecida en la Jornada de Investigación,
- c) Coordinar la impresión de las credenciales, diplomas y fólderés,
- d) Prever y entregar los materiales a los participantes.

TÍTULO VII DE LOS MIEMBROS

Artículo 17° La Jornada de Investigación, tendrá los siguientes miembros:

- a) Ponentes
- b) Asistentes

Artículo 18° Son miembros Ponentes las personas que se inscriban como tales y expongan un artículo de investigación.

Artículo 19° Son miembros Asistentes los docentes, graduados, profesionales, estudiantes y público en general que se inscriba y participe con una asistencia mínima del 70%.

TÍTULO VIII DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 20° La inscripción en la Jornada de Investigación se realiza a través de la página web de la UNTRM y en la Secretaría de la DGPIP, para lo cual el participante debe acreditar:

- a) Comprobante de pago,
- b) Solicitud de inscripción,
- c) Artículo de investigación, que debe ser presentados en tres (03) ejemplares y firmado en cada uno de los folios,
- d) Comprobante de emisión del artículo científico al correo institucional asignado por la DGPIP, xijornada@untrm.edu.pe,



- e) Declaración Jurada de artículo de investigación inédito y no plagio, en formato otorgado por la DGPIP,
- f) Declaración de notificación mediante correo electrónico.

Artículo 21º Si el solicitante incumple los requisitos descritos en los artículos del título X, no podrá registrar su inscripción en la Jornada de Investigación. El plazo de subsanación de los requisitos establecidos en el precedente artículo es de tres (03) días hábiles a partir de la notificación.

Artículo 22º Los costos de la inscripción serán establecidos en las Bases de la Jornada de Investigación.

Artículo 23º Las fechas de inscripción para ponentes y asistentes se especificarán en las bases.

Artículo 24º Son derechos de los miembros Ponentes:

- a) Recibir la documentación correspondiente de la Jornada de Investigación,
- b) Participar en todas las actividades programadas,
- c) Participar solamente en una área temática de la Jornada de Investigación,
- d) Presentar como máximo un (01) trabajo como autor principal y uno (01) como coautor.
- e) Recibir certificado por su participación como ponente.

Artículo 25º Son derechos de los miembros asistentes:

- a) Recibir la documentación correspondiente de la Jornada de Investigación,
- b) Participar en todas las actividades programadas,
- c) Recibir certificado por su participación como asistente.

TÍTULO IX DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS

Artículo 26º Las áreas temáticas para la Jornada de Investigación se establecerán en las bases.

Artículo 27º El cronograma de convocatoria para la participación en la Jornada de Investigación debe incluir mínimamente las siguientes etapas:

1. Convocatoria,
2. Cronograma de postulación para artículos científicos y ponencias,
3. Evaluación y exclusión de los artículos postulados por las causales establecidas en el artículo 30º,
4. Publicación de artículos de investigación aptos,
5. Sustentación de ponencias y/o artículos de investigación,
6. Publicación de los resultados, de acuerdo al orden de mérito realizado por el jurado evaluador,
7. Impugnación de resultados,
8. Publicación de Ganadores de la Jornada de Investigación por el Comité Organizador.

7-1-7



TÍTULO X DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Artículo 28° Los artículos científicos deberán estar relacionados a las líneas de investigación de las carreras profesionales, institutos y centros de investigación de la UNTRM.

Artículo 29° Los artículos científicos serán presentados teniendo en cuenta los formatos y plazos estipulados en las Bases de la Jornada de Investigación Científica.

Artículo 30° No podrán participar en la Jornada de Investigación:

- Los investigadores cuyos artículos hayan sido detectado con indicio de plagio,
- Los investigadores de la UNTRM que no hayan cumplido con presentar y exponer su artículo científico el año anterior,
- Los investigadores cuyos artículos hayan sido sustentados, presentados o publicados en cualquier modalidad, medio o evento,
- Los investigadores cuyos trabajos no cumplen lo establecido en las Bases de la Jornada de Investigación Científica.

Artículo 31° Los artículos científicos son presentados por los autores y coautores (en caso de los docentes de la UNTRM consignados en el proyecto e informe de investigación, registrado por la DGGII) y con una antigüedad máxima de dos (02) años.

Artículo 32° Los artículos de investigación presentados en las Jornadas de Investigación deberán ser inéditos.

TÍTULO XI DE LOS TEMAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 33° Podrán participar como ponentes de los temas libres de investigación aquellos: investigadores de trayectoria demostrada e invitados especiales que tengan estudios de doctorado o grado de doctor.

Artículo 34° Se realizará un proceso de evaluación previa para aquellos investigadores que desean exponer en la jornada de investigación con su tema libre, los criterios estarán estipulados en las bases.

Artículo 35° Los ponentes de temas libres de investigación no se encuentran inmersos dentro del concurso.

Artículo 36° La exposición del tema libre de investigación, tendrá una duración máxima de 20 minutos.

7-1.7.



TÍTULO XII DE LAS SESIONES

- Artículo 37°** La Jornada de Investigación tendrá los siguientes tipos de sesiones:
- Sesiones de inauguración y clausura,
 - Sesiones de exposición de trabajos.
- Artículo 38°** El Comité Organizador funcionará en sesiones ordinarias a partir de su nombramiento. En estas sesiones se realizará:
- La designación de los miembros de las comisiones,
 - La designación de los miembros del Jurado para la exposición de los artículos de investigación.
- Artículo 39°** Para la exposición de los artículos de investigación el Jurado, estará conformado por cinco (05) integrantes: un presidente, secretario y vocales.
- Artículo 40°** En las sesiones de exposición de trabajos, los ponentes tendrán quince (15) minutos para la exposición oral.
- Artículo 41°** Al término de la sesión, el Jurado entregará los resultados al Comité Organizador.
- Artículo 42°** Al término de la Jornada de Investigación, el Comité Organizador remitirá al Vicerrectorado de Investigación un informe del evento.

TÍTULO XIII DE LOS FONDOS DEL EVENTO

- Artículo 43°** Son fondos de la Jornada de Investigación el presupuesto que la UNTRM asigna a la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación, las cuotas de inscripción y las contribuciones provenientes de otras fuentes.

TÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 44°** La evaluación de los artículos de investigación se realizará por el Comité Organizador y el Jurado Evaluador.
- Artículo 45°** La evaluación se realizará en tres etapas:
La primera etapa de precalificación, lo realizará el Comité Organizador, incluye la evaluación de todos los trabajos inscritos, los cuales serán seleccionados debiendo cumplir los criterios generales establecidos en las Bases de la Jornada de Investigación Científica.

7-1.7.



El Comité Organizador calificará los artículos de investigación que cumplan con los requisitos.

La segunda etapa lo realizará el Jurado Evaluador que deberán evaluar los trabajos, señalando aquellos seleccionados para sustentación.

La tercera etapa la realizará el Jurado Evaluador, quien evaluará la exposición de los trabajos de acuerdo a las especificaciones establecidas en las bases.

Artículo 46° El Jurado Evaluador estará integrado por profesionales nacionales o extranjeros de amplia trayectoria científica.

Artículo 47° No podrán ser miembros del Jurado Evaluador docentes ordinarios y/o contratados de la UNTRM, que hayan presentado artículos de investigación en la Jornada de Investigación del año en curso. Podrán ser Jurado Evaluador, investigadores invitados (contratados) de reconocida trayectoria en investigación científica.

Artículo 48° Los miembros del Jurado Evaluador, no podrán ser aquellos que tengan relación de parentesco con los participantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, de matrimonio o convivencia, deberá declararlo ante el comité organizador.

Artículo 49° Son funciones del Jurado Evaluador:

- Realizar la evaluación y calificación de los artículos de investigación declarados aptos, según los criterios de evaluación establecidos en la bases,
- Enlistar los artículos de investigación según los resultados en estricto orden de mérito,
- El Jurado Evaluador tiene la facultad de declarar desierto cualquiera de los tres (03) primeros puestos del concurso, de no alcanzarse el puntaje mínimo que se establece en las bases,
- Otras labores que se encuentren vinculadas con el correcto desempeño de sus funciones.

Artículo 50° El Jurado Evaluador tiene la responsabilidad de formular la documentación sustentatoria siguiente:

- El Acta de Instalación del Jurado Evaluador,
- Acta Final del Jurado Evaluador en la que se consignan: i) Evaluación de los trabajos de investigaciones de acuerdo al orden de mérito, y (ii) Relación de los artículos de investigación calificados como ganadores en estricto orden de mérito.

Artículo 51° El Jurado Evaluador es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple. Su decisión es inapelable.

7-1.7,
8



TÍTULO XV DE LA PREMIACIÓN

Artículo 52° Los estímulos serán otorgados según lo establecido en las Bases de la Jornada de Investigación, teniendo por objetivos:

- a) Promover la actividad de investigación que se realizan en las Escuelas Profesionales, Institutos y Centros de Investigación de la Universidad.
- b) Impulsar la ejecución de proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo económico y social de la región.

Artículo 53° Los estímulos pueden ser pecuniarios, y serán subvencionados por la Universidad y/o financiamiento externo, y se otorgarán a los artículos de investigación expuestos.

Artículo 54° En caso de empate, el Comité Organizador tiene la potestad de declarar ganador a ambos autores.

TITULO XVI DE LAS SANCIONES

Artículo 55° Son faltas:

- a. Plagiar, falsificar o inventar datos del artículo de investigación,
- b. La falsificación, la adulteración o presentación fraudulenta de documentos,
- c. La no participación de los docentes de la UNTRM en las Jornadas de Investigación del año académico correspondiente,
- d. Los docentes de la UNTRM que incumplan con los plazos establecidos para la presentación del artículo de investigación,

Artículo 56° De las sanciones:

- a) Las faltas de los participantes en las jornadas de investigación en la UNTRM establecidas en los incisos a) y b) del artículo 55° del presente reglamento, serán sancionados de conformidad al numeral 89.1 del artículo 89° de la Nueva Ley Universitaria N°30220, y se aplican previo proceso administrativo disciplinario por el tribunal de honor, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas,
- b) Los docentes de la UNTRM que incumplan el inciso c) y d) del artículo 55° no podrán solicitar subvención o incentivo económico por investigación por cualquier concepto, por un periodo de un (01) año,

TÍTULO XVII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Comité Organizador de la Jornada de Investigación y el Vicerrectorado de Investigación, están facultados para resolver cualquier inconveniente, no contemplado en el presente Reglamento y sus Resoluciones son inapelables.

7-4-91